

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Cerro Sombrero a ocho días del mes de Octubre del año dos mil diez, entre la Il. Municipalidad de Primavera, representada por su Alcalde Don Ricardo Olea Celsi, R.U.T. N° 04.733.943-K, en adelante **“La Municipalidad”**, por una parte, y en la otra, El conjunto Musical **“FANTASIA”**, representados por su director Sr. Boris Miguel Loaiza Galindo, RUT N°11.414.209-3, adelante **“El Conjunto”**, ambos domiciliados para estos efectos en Cerro Sombrero, se suscribe el presente contrato, sujeto a las estipulaciones que en este instrumento se expresan :

PRIMERO :El **Conjunto** amenizará fiesta Bailable, con motivo de la premiación de la sexta versión del Gran premio Automovilístico Karukinka 2010 a realizarse el día Domingo 10 de Octubre de 2010 en el Gimnasio de Cerro Sombrero.

SEGUNDO :El **Conjunto** se contratará a contar del día Domingo 10 al lunes 11 de Octubre, para cuyo efecto la Municipalidad se obliga a proporcionar transporte desde y hacia la ciudad de Punta Arenas, como asimismo entregarles alimentación y alojamiento.

TERCERO: El lugar u hora de ensayos será entregado por el Coordinador Artístico del evento u otro que determine **la Municipalidad**.

CUARTO : Al **Conjunto**, por sus servicios se le cancelará un honorario de \$ **333.333**, (Trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), los cuales incluyen el 10% de retención legal.

QUINTO : La no presentación a la actuación convenida en el presente contrato generará inmediatamente el no pago de los honorarios correspondientes.

SEXTO : El presente contrato es válido sólo para las fechas indicadas en la cláusula segunda del presente contrato

SEPTIMO: El **conjunto** se obliga a cumplir las instrucciones impartidas por el Sr. Alcalde
y/o el Coordinador artístico del evento.

MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA
Cerro Sombrero – Tierra del
Fuego
XII REGION

OCTAVO : Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su Domicilio en la ciudad de Porvenir y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

NOVENO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, uno de los cuales declara recibir el conjunto en este acto a su entera satisfacción



BORIS M. LOATZA GALINDO
RUT N° 11.414.209-3
"FANTASIA"



RICARDO OLEA CELSI
RUT N° 4.733.943-K
ALCALDE